

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2017-UNAM

Moquegua, 31 de Enero de 2017.

VISTOS, la Resolución de Comisión Organizadora N°325-2016-UNAM de 10 de octubre de 2016, Informe n.°005-2017-EPIA/VIPAC/UNAM de 05 de enero de 2017, Oficio n.°010-2017-VIPAC-CO/UNAM de 06 de enero 2017, Acuerdo n.°032-2017 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°0325-2016-UNAM de 10 de octubre de 2016, en su artículo primero se resuelve designar al jurado de tesis para emisión de dictamen y revisión del Proyecto de Tesis "INFLUENCIA DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B) CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDATE" presentado por la bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra, conforme al siguiente detalle: Miembros del jurado de tesis: Mg. Elias Escobedo Pacheco – Presidente; Ing. Raquel Allison Choquehuanca Pineda - Primer Miembro; Ing. Lenin Quille Quille - Segundo Miembro;

Con Informe n.°005-2017-EPIA/VIPAC/UNAM de 05 de enero de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita a Vicepresidencia Académica la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N°0325-2016-UNAM de 10 de octubre de 2016, por consignar error material en el extremo referente a la denominación del Jurado y omitir aprobar el proyecto de tesis presentado.

Con Oficio n.°010-2017-VIPAC-CO/UNAM de 06 de enero 2017, se solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la modificación de la Resolución precitada y en Sesión de Comisión Organizadora se acuerda por unanimidad modificar el artículo primero, debiendo decir: "APROBAR, el Proyecto de tesis: "INFLUENCIA DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B) CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDATE" presentado por el bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra; y, DESIGNAR, al Jurado Dictaminador para emisión de dictamen y revisión del proyecto de tesis aprobado, conforme al siguiente detalle: Mg. Elias Escobedo Pacheco – Presidente; Ing. Raquel Allison Choquehuanca Pineda - Primer Miembro; Ing. Lenin Quille Quille - Segundo Miembro;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre errores materiales establece: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo n.°032-2017 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

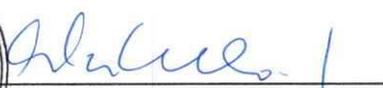
ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N°325-2016-UNAM de 10 de octubre de 2016, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de tesis: "INFLUENCIA DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B) CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDATE" presentado por la bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra; y, **DESIGNAR**, al Jurado Dictaminador para emisión de dictamen y revisión del proyecto de tesis aprobado, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|--|---|-----------------|
| ➤ MSC. ELIAS ESCOBEDO PACHECO | : | PRESIDENTE |
| ➤ ING. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA: | : | PRIMER MIEMBRO |
| ➤ ING. LENIN QUILLE QUILLE | : | SEGUNDO MIEMBRO |

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
EPIA
Interesado
Arch. (2)

2.9

003



Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 06 de Enero del 2017



OFICIO N° 010 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 325-2016-UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 005-2017-EPIA/VIPAC/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, el Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 325-2016-UNAM, donde se observa que se ha obviado considerar un artículo el mismo que se detalla a continuación:

Artículo Primero: Aprobar el Proyecto de Tesis denominado "INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCIÓN DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (Opuntia soehrensii B.) CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE" presentado por la Bachiller ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA.

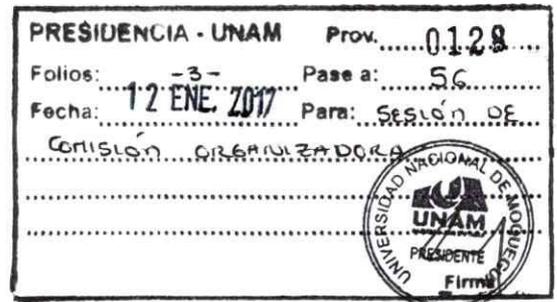
Por lo antes expuesto, solicito vía acto resolutivo se incorpore el Artículo Primero que se indica en el párrafo precedente.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JALME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEE/JVIPAC
masm./sec
Cc: Archivo.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

EPIA

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial



002

INFORME N° 005-2017-EPIA/VIPAC/UNAM

A : DRA. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica - UNAM

DE : **MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO**
Director de la Escuela Profesional de INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

ASUNTO : Modificatoria de Resolución

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de diciembre del 2016



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez referirle que esta dirección mediante INFORME N° 0211-2016-EPIA/UNAM de fecha 22 de setiembre del 2016 se solicito ante su despacho la **Aprobación del Proyecto de Tesis, Ratificación de Asesor y Jurado Dictaminador**, correspondiente a la Bachiller **ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA**, siendo esta Escuela notificado con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2016-UNAM donde se observa que se ha obviado considerar un artículo el mismo que se detalla a continuación:

Artículo Primero: Aprobar el Proyecto de Tesis denominado **"INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCIÓN DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (Opuntia soehrensii B.), CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE"** presentado por la Bachiller **ALEJANDRA GABRIELA APAZA YUCRA**.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir lo que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM Capítulo VIII Artículo 30, solicito a usted que mediante su despacho se realice el trámite correspondiente para la modificación de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2016-UNAM, en la cual se incorpore el Artículo Primero que se indica en el párrafo precedente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones que se requiere.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
DIRECTOR DE LA EPIA

EEP/DEPIA.
SCO/Sec.
C.C.: ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0325-2016-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 0211-2016-EPIA/PLA DE TRABAJOVIPAC/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, Oficio N° 0414-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 23 de Setiembre de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, el cual deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o de forma facultativa un docente contratado en la especialidad, que pertenezcan a la Escuela Profesional y de preferencia en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, cuando no hubieran suficientes docentes ordinarios, conforme indican los artículos 18°, 19°, 20° del precitado Reglamento;

Que, con Informe N° 0211-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, el Mg. Elias Escobedo Pacheco Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a Vicepresidencia Académica la designación de jurado dictaminador del proyecto tesis, para emisión de dictamen y revisión del Proyecto de Tesis: "Influencia de Parámetros Físicoquímicos en la Extracción de Pigmentos de Ayrampo (Opuntia Soehrensii B.), Contenido de Fenoles Totales, Betacianinas Totales y Capacidad Antioxidantes", presentado por la tesista bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra, y se designe como asesor al MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, remitiendo la propuesta de los miembros del jurado dictaminador a designarse, conforme se establece en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Con Oficio N°0414-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Setiembre de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la designación del asesor de tesis y del jurado dictaminador del proyecto de tesis del Bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al jurado de tesis, para emisión de dictamen y revisión del Proyecto de Tesis: "INFLUENCIA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LA EXTRACCION DE PIGMENTOS DE AYRAMPO (OPUNTIA SOEHRENSII B.), CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, BETACIANINAS TOTALES Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTES", presentado por la bachiller Alejandra Gabriela Apaza Yucra, conforme al siguiente detalle:
MIEMBROS DEL JURADO DE TESIS:

> MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO	:	PRESIDENTE
> ING. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA	:	PRIMER MIEMBRO
> ING. LENIN QUILLE QUILLE	:	SEGUNDO MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2016-UNAM

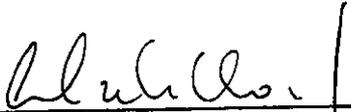
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS, consignado en el artículo precedente:

➤ MSc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA : ASESOR

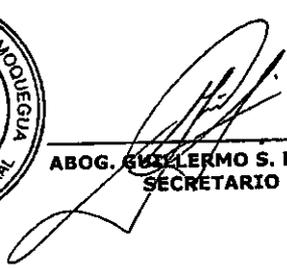
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora deberá adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAG
VIP
EPLA
Interesado
Arch. (3)